

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 28 de Abril de 1936

NUMERO 7288

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 90, de 27 de Abril, por el cual hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.  
Decreto 91, de 27 de Abril, por el cual nombran a Juan Francisco Cubillos, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.  
Decreto 92, de 27 de Abril, por el cual nombran a Roberto Pérez, Agente Indígena de la Circunscripción de San Blas.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 156, de 27 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Olga H. Vico.

Resolución 157, de 27 de Abril, por la cual conceden vacaciones a Silvia Pérez.

Resolución 158, de 27 de Abril, por la cual conceden vacaciones a Demetrio Total K.

Resolución 159, de 27 de Abril, por el cual conceden vacaciones a Josefa A. de Rivera.

Resolución 160, de 27 de Abril, por la cual se dispone no avocar el conocimiento en una controversia de policía en que aparece William Brown como parte interesada.

Contrato 2, de 27 de Abril, por el cual se toma en alquiler una casa de propiedad de Amalia P. v. de Corro, para oficinas públicas en Chitré.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 93, de 27 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional a Manuel E. Pelaez.

Resolución 94, de 27 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional a Pablo Santamaría Ortiz.

Resolución 95, de 27 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional a José Leiva.

Resolución 96, de 27 de Abril, por la cual conceden la libertad condicional a Loreto Borbúa.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución 20, de 27 de Abril, por la cual expiden una carta de naturaleza a favor de Isaac Jutting.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 54, de 27 de Abril, por el cual nombran a Gustavo Guerra, Colector de Hacienda de San Félix.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 88, de 27 de Abril, por la cual conceden vacaciones a Beatriz Franklin.

Resolución 89, de 27 de Abril, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Colector de Hacienda de Los Pozos, ha presentado Rafael González.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 7, de 27 de Abril, por el cual se hacen los nombramientos de Inspectores y de Ayudantes de los Inspectores de los Distritos de la Capital, Colón y Bocas del Toro.

Decreto 8, de 27 de Abril, por el cual se nombran los Directores Especiales de las escuelas primarias de la República.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramientos en Gobierno

#### DECRETO NUMERO 90 DE 1936

(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Juan P. Gálvez, Guarda Línea de Tercera Clase entre Natá y Olá, en reemplazo de Florencio Martínez.

Artículo 2º Nómbrase a Manuel A. Montoto, Guarda Línea de Cuarta Clase entre La Chorrera y Arraiján, en reemplazo de José Irene Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

#### DECRETO NUMERO 91 DE 1936

(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se nombra un Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Juan Francisco Cubillos, Vigilante de Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de César Tapia, quien no acepta el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

#### DECRETO NUMERO 92 DE 1936

(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se nombra un Agente Colonial en la Circunscripción de San Blas.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Roberto Pérez, Agente Indígena de la Circunscripción de San Blas, en reemplazo de Emiliano Grimaldo Fernández, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

**Otorgan vacaciones a unos empleados**

**RESOLUCION NUMERO 156**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 156.—Panamá, Abril 27 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 793 del Código Administrativo, concédese a la señorita Olga Hermisenda Vieto, Ayudante de la Dirección General de Correos y Telégrafos, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

**RESOLUCION NUMERO 157**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 157.—Panamá, Abril 27 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Silvia Pérez, Ayudante de la Dirección General de Correos y Telégrafos, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

**RESOLUCION NUMERO 158**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 158.—Panamá, Abril 27 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Demetrio Toral K., Archivero-Certificador de la Oficina del Registro Público, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 1º de Mayo próximo. Mientras dure la licencia concedida al señor Toral, desempeñará sus funciones el señor Elías Alain.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

**RESOLUCION NUMERO 159**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 159.—Panamá, Abril 27 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Josefa A. de Rivera, Guardiana del Reformatorio de Mujeres, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

**No se avoca el conocimiento de un negocio**

**RESOLUCION NUMERO 160**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 160.—Panamá, Abril 27 de 1936.

William Brown, acusado ante el Corregidor de Policía de los Barrios de San Felipe y El Chorrillo por James Elías Alexander, de haberlo estafado al darle en venta una sortija de metal amarillo que dijo ser de oro, fue penado por dicho funcionario a 60 días de arresto y como

reincidente en la comisión de faltas contra la propiedad a la pena de confinamiento. La anterior resolución fue confirmada por el Alcalde de este Distrito, al sufrir recurso de apelación.

Ahora pretende, que el Poder Ejecutivo, avoque el conocimiento del asunto, basándose para ello en el artículo 1739 del Código Administrativo, que es del tenor siguiente:

“El Presidente de la República puede, cuando lo juzgue conveniente y oportuno, avocar, para revisar el fallo, el conocimiento de asuntos policivos decididos ya en dos instancias, siempre que el recurso se interponga dentro de las veinticuatro horas siguientes a la modificación del fallo de última instancia, por medio de memorial presentado ante el mismo Jefe de Policía que conoció en dicha instancia.”

En atención a lo que dispone la anterior disposición,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento del presente juicio policivo. Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

**Se toma una casa en arrendamiento**

**CONTRATO NUMERO 2**

Entre los suscritos, a saber: Epiménides Quintero Pinnilla, Gobernador de la Provincia de Herrera, debidamente autorizado por el Señor Secretario de Gobierno y Justicia, quien en adelante se llamará el Gobierno, y Amalia Peralta viuda de Corro, en su propio nombre, quien en adelante se llamará la Contratista, hemos convenido el siguiente contrato:

Primero. La Contratista da en arrendamiento a la Nación, una casa de su propiedad, para oficinas públicas del Departamento de Gobierno y Justicia, descrita así: casa de un sólo piso, construida al estilo del interior del país, situada en la plaza principal de esta ciudad, en buenas condiciones físicas y sanitarias, donde actualmente funciona el Juzgado Primero del Circuito.

Segundo. El Gobierno podrá instalar en tal casa oficinas públicas distintas a la indicada en el acápite primero.

Tercero. Los gastos de conservación y limpieza del inmueble, son de cargo del a Contratista, quien se compromete a mantenerlo siempre en estado sanitario y en condiciones de seguridad, mientras dure el presente contrato.

Cuarto. El Gobierno pagará a la Contratista la suma de veinte balboas (B. 20.00) en concepto de arrendamiento, por mensualidades vencidas.

Quinto. El término de este contrato es de dos años, prorrogables, pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindir, si así conviene a sus intereses, avisando a la Contratista con un mes de anticipación.

Sexto. El presente contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República, y comenzará a regir desde su aprobación por el Poder cutivo.

Acordado y firmado en Chitré, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Gobernador de la Provincia,

E. QUINTERO P.

La Contratista,

Amalia P. vda. de Corro.

El Secretario de la Gobernación,

*Juan Antonio Rodriguez.*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Aprobado.

F. H. BALDWIN.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Panamá, Abril 27 de 1936.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Ordenan la libertad de unos reos

#### RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 93.—Panamá, Abril 27 de 1936.

Concédese a Manuel Enrique Pelaez, de 17 años de edad, y reo del delito de lesiones, la libertad condicional que solicita, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de dos meses de reclusión a que fue condenado, tal como lo establece el Código Penal en su artículo 20; ya que ha comprobado que es panameño; que no es reincidente; y que ha observado buena conducta en la cárcel. Como el reo cumple las tres cuartas partes de su pena el día 27 del presente mes, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

#### RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 94.—Panamá, Abril 27 de 1936.

Pablo Santamaría Ortiz, de 34 años de edad, y reo del delito de rapto, pide que, de conformidad con el artículo 20 del Código Penal, se le conceda la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de un año de reclusión a que fue condenado; y para el efecto comprueba que ha observado buena conducta en la cárcel; que no es reincidente en la comisión de delito alguno y que es panameño. Como se observa que el reo cumple las tres cuartas partes de su condena el día 11 de Julio próximo, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

#### RESOLUCION NUMERO 95

Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Resolución número 95.—Panamá, Abril 27 de 1936.

Invocando lo que establece el artículo 20 del Código Penal, José Leiva, reo del delito de falsedad, y de 30 años de edad, pide que se le conceda su libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado; y para el efecto

comprueba su buena conducta observada en la cárcel y que no es reincidente. Aunque el reo es extranjero, se observa que su caso no queda comprendido en la sanción que establece el artículo 1885 del Código Administrativo. Por tanto,

SE RESUELVE:

Ordenar la libertad condicional que solicita el reo José Leiva el día 19 de Mayo próximo, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

#### RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 96.—Panamá, Abril 27 de 1936.

Conforme el artículo 20 del Código Penal, concédese a Loreto Borbúa, reo del delito de uso indebido de drogas nocivas, y de 22 años de edad, la libertad condicional que solicita, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de diez y seis meses de reclusión a que fue condenado, ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel. Como el reo cumple las tres cuartas partes de su condena el día 19 de Mayo próximo, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

### Expiden una carta de naturaleza

#### RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 20.—Panamá, Abril 27 de 1936.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor Ysaac Jutting ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B. del Artículo 6º de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año de que trata la Ley 5ª de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor Ysaac Jutting.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

#### CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1366

*El Presidente de la República de Panamá.*

A todos los que las presente vieren, SALUD:

Por cuanto Isaac Jutting, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte B. del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Isaac Jutting, declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

*Datos de Identificación:*

Nombre: Isaac Jutting.  
Nacionalidad de origen renunciada: Holanda.  
Edad: 43 años.  
Color: triguño.  
Tiempo de residencia en la República, 15 años.  
Nombre de su cónyuge: María Evertz.  
Nombre de los hijos menores de 21 años: Amelia Josefa y Zoraida María.  
Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
JOSE ISAAC FABREGA.

**LABOR EN HACIENDA Y TESORO****Es nombrado un Colector**

DECRETO NUMERO 54 DE 1936  
(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Gustavo Guerra, Colector de Hacienda del Distrito de San Félix, en reemplazo del señor Vicencio Toribio Hurtado.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
H. F. ALFARO.

**Otorgan vacaciones a una empleada**

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 88.—Panamá, Abril 27 de 1936.

## RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo a la señorita Beatriz Franklin para separarse del cargo de Oficial de 6ª Categoría al servicio del Departamento de Materiales y Compras de esta Secretaría, a partir del día 5 de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
H. F. ALFARO.

**Aceptan la renuncia a un empleado**

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 89.—Panamá, Abril 27 de 1936.

## RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Colector de Hacienda del Distrito de Los Pozos ha presentado el señor Rafael González y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
H. F. ALFARO.

**LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA****Hacen nombramientos en I. P.**

DECRETO NUMERO 7 DE 1936  
(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se hacen los nombramientos de Inspectores y de Ayudantes de las Inspecciones de Instrucción Pública de la Capital, Colón y Bocas del Toro.

*El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de Inspectores de Instrucción Pública y Ayudantes de las Inspecciones de los Distritos Escolares de la Capital, Colón y Bocas del Toro, así:

De la Capital, señores Angel Sucre T. y J. M. Rodríguez F. y Arturo Torres.

De Colón, señores Rafael E. Arosemena D. y Mateo Ardines.

De Bocas del Toro, señor Arcelio Fitzgerald.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

JOSE PEZET.

El Jefe de Sección,  
Abelardo Pérez J.

DECRETO NUMERO 8 DE 1936  
(DE 27 DE ABRIL)

por el cual nombran los Directores Especiales de las Escuelas Primarias de la República.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Directores Especiales de las Escuelas Primarias de la República, a los señores Juan B. de Bello, Mariano Prados, Juan de D. Vázquez, Martinet Barnet, José Pujol y Pujol, Salomón Conoán, Alfredo Soler, Rosalina Recuero, Julia G. J. de Mora, Aminta de Oses, Emperatriz Taboada, Tolentino Cantoral, Felipe Botello, Foción Tejada y T., Ernesto Jiménez, Dolores M. de Méndez, Julio R. Rivera Z., Ana M. Paredes, Sor Elizabeth, Manuel C. Celerín R., Horacio R. Ayala, José M. Roy, Ulpiano Rodríguez B., Hernando Quirós G., Jilma de Correa, Carlos J. Ortiz, Carlos Vélez, Manuel S. Aquino R., Arcadio Castillero C., Jeremías de León, Aurelio Méndez L., Francisco Bernal A., Gilda Araúz, Olmedo Bermúdez, David Trujillo, M. M. Tejada

Roca, Francisco Castellero, Roberto Samaniego, José I. de León, Gustavo Arosemena B., Agustín García de Paredes, Eusebia de Medina, Samuel Cornejo, Angel Santizo, Jorge I. Oberto, Guillermo Arjona, Pedro J. Mérida, Jorge L. Olivardía.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

## LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

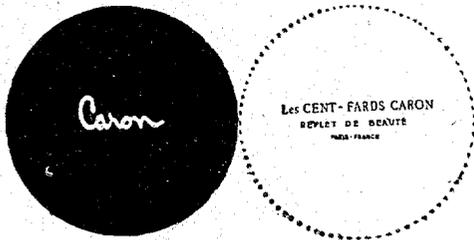
### SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados, respetuosamente pedimos a nombre de la casa "Caron" de París, Francia, el registro de la marca que constituye una etiqueta de fondo oscuro brillante donde se vé, en letras de oro, la palabra "CARON".



Esta etiqueta se pone en la parte exterior de la caja que contiene los productos de la perfumería "Caron". En la parte interior de la cajeta se leen, en una etiqueta de fondo blanco, brillante, las palabras "Les Cent Fards Caron" "Reflet de Beaute" "Paris" "France". Estas sentencias en la forma indicada, constituyen la marca, sin distingo de tamaños de letras, tipos de las mismas y colores. Esta marca ampara productos de perfumería, de afeites, de embellecimiento, jabonería y accesorios de tocador. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Abril 16 de 1936.

Molino & Moreno, Ignacio Molino Jr.—Cédula N° 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 21 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

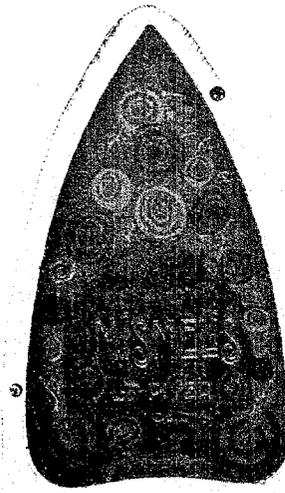
#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En representación de la casa "L. T. Piver S. A.", de París, Francia, respetuosamente pedimos el registro de

la marca que constituye, una etiqueta de forma característica cual el grabado adjunto, impresa en oro, rojo, amarillo, verde, azul etc., decorada con guirnaldas, rosas y foliaje, dejando en su centro dentro de un fondo azul espacio para las inscripciones sigieutes: "Lotion" "Mismelis" "L. T. Piver" Paris. La marca la constituyen los adornos con las inscripciones indicadas en especialidad la palabra "MISMELIS"



y sirve para amparar productos de perfumería, jabonería y afeites de producción de la casa "Piver". Somos "Molino & Moreno", abogados. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Abril 16 de 1936.

Molino & Moreno, Ignacio Molino Jr.—Cédula N° 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 21 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

United Drug Company, sociedad anónima organizada en Delaware, con oficina principal en la Calle Greenleaf, León y Forsyth en Boston, Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueño, que consiste en la palabra KLENZO,

## KLENZO

según aparece en las etiquetas que se acompañan.

La marca se usa para amparar y distinguir (a) Cold Cream, pasta dentífrica y loción dentífrica, y (b) preparaciones que tienen propiedades desodorizantes, antisépticas y absorbentes del sudor (ambas de la Clase 4 de los Estados Unidos — productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas); y se ha venido usando en el comercio de la solicitante, y sus predecesores en título, aplicándola a sus productos así: para cold-cream, pasta dentífrica y loción dentífrica desde Abril 1. de 1914, y

para las otras preparaciones desde Diciembre 1º de 1919. La marca se usa aplicada o fijada sobre los productos, o sobre los paquetes que los contienen, poniendo a éstos una etiqueta en que la marca de fábrica va indicada, o imprimiéndola sobre los cartones que contienen los productos.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

La marca fue primeramente registrada para distinguir cold-cream, pasta dentífrica y loción dentífrica en 1914 por United Drug Company (sociedad anónima organizada en New Jersey) y renovada en Septiembre de 1934 por 20 años a partir del 29 del mismo mes por United Drug Company (sociedad anónima de Delaware) dueña entonces por cesiones sucesivas; y para preparaciones que tienen propiedades desolorantes, antisépticas y absorbentes en Septiembre de 1920 por United Drug Company (sociedad anónima organizada en Massachusetts), la que en Marzo de 1928 cedió sus derechos a United Drug Company (sociedad anónima organizada en Delaware), actual dueña, y que solicita el registro.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registros de la marca de fábrica en los Estados Unidos número 100,052 de Septiembre 29 de 1914 y número 134,835 de Septiembre 14 de 1920; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca y clisé para reproducirla; (d) El Poder que tenemos para representar a United Drug Company (de Delaware) se encuentra agregado el expediente relativo a la marca de fábrica REXALL; pedimos que se agregue a este cuaderno copia auténtica si fuere necesario.

Panamá, Abril 20 de 1936.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 25 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor de Solís, Entrialgo y Compañía, sociedad regular colectiva domiciliada y establecida en Avenida de Italia, número 85, Habana, Cuba, de una marca de fábrica consistente en las palabras FORBIDDEN LOVE,

FORBIDDEN LOVE

para distinguir perfumes de todas clases, tales como esencias, lociones aguas de tocador, jabones, polvos, creyones de labios, ojos y cejas, arrebol, pastas y líquidos para dientes, vaselinas para el pelo, cremas para el cutis y líquido para las uñas.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier tamaño, color o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; comprobantes de pago de los impuestos; cuatro facsímiles y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, Marzo 30 de 1936.

E. Jaramillo Avilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 25 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor de Solís, Entrialgo y Compañía, sociedad regular colectiva domiciliada y establecida en Avenida de Italia, número 85, Habana, Cuba, de una marca de fábrica consistente en las palabras NUIT ESPAGNOLE (NOCHE ESPAÑOLA),

NUIT ESPAGNOLE (NOCHE ESPAÑOLA)

para distinguir perfumes de todas clases, tales como esencias, lociones aguas de tocador, jabones, polvos, creyones de labios, ojos y cejas, arrebol, pastas y líquidos para dientes, vaselinas para el pelo, cremas para el cutis y líquido para las uñas.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier tamaño, color o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; comprobantes de pago de los impuestos; cuatro facsímiles y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

E. Jaramillo Avilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 25 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.





|   |          |   |        |
|---|----------|---|--------|
| Fat Co., bolsas de papel, 50 bultos, por vapor Tacoma, de San Francisco, por . . . . .  | 153.75   | United Motor Co., automóvil Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .                    | 782.51 |
| George See, jabón en pastillas, pasta dentífrica, 15 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .                  | 119.37   | United Motor Co., automóvil Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .                    | 598.60 |
| Benjamin Chen, avena machacada, 18 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .                               | 60.55    | United Motor Co., automóvil Ford, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .                   | 511.34 |
| E. R. Brewer, vajillas de porcelana, etc., 7 bultos, por vapor Hansa, de Bremen, por . . . . .                                  | 153.56   | C. G. de Haseth, específico de Okay, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Kingston, por . . . . .                        | 201.28 |
| A. J. Domínguez, utensilios de cocina y varios, 1 bulto, por vapor Pereira, de Stokholmo, por . . . . .                         | 25.00    | C. G. de Haseth, emplastos Hazol mentol, muestras, etc., 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . . | 221.85 |
| Félix B. Maduro, máquinas de afeitar, 1 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por . . . . .                             | 787.05   | Jorge Aboud, tela de seda artificial, 10 bultos, por vapor Kinai Mará, de Osaka, por . . . . .                  | 561.35 |
| Key Hing Co., medias de seda y algodón para señora, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .                    | 311.15   | Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, Costa Rica, por . . . . .                        | 2.00   |
| Key Hing Co., jabón de tocador en pastillas, polvos, 23 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .               | 148.13   |   |        |
| Luis C. Arias, pollitos recién nacidos, 2 bultos, por avión, de San José, Costa Rica, por . . . . .                             | 15.00    |   |        |
| Luis C. Arias, pollitos recién nacidos, 2 bultos, por avión, de San José, Costa Rica, por . . . . .                             | 15.00    |   |        |
| David Frank Co., lechugas, ajos, apios, repollos, rábanos, etc. 87 bultos, por vapor Atlántida, de Nueva Orleans, por . . . . . | 234.00   |   |        |
| Miranda Hnos., dril de lino, 4 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . .   | 2.853.00 |   |        |
| R. F. Chiari, ácido sulfúrico, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 47.00    |   |        |
| Swift Co., leche evaporada, 450 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .                                  | 1.286.50 |   |        |
| West India Oil Co., kerosin, 5000 bultos, por vapor Iocoma, de Talara, Perú, por . . . . .                                      | 932.25   |   |        |
| Swift Co., jamones, embutidos, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 164.75   |   |        |
| Isaac Brandon Bros, alambre galvanizado, grapas para cercas, 840 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .  | 619.40   |   |        |
| Swift Co., carne endiablada en lata, 75 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .                          | 129.30   |   |        |
| Shung Fat Co., aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor Hull, de Hull, por . . . . .  | 1.165.02 |   |        |
| Chial León Co., papates, maletas de bejuco, peines, etc., 118 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por . . . . .           | 251.41   |   |        |
| Scadron Optical Co., estuches timbrados, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .                               | 72.97    |   |        |
| Ashion Battery Co., aparato receptor de radio, fogón eléctricos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .         | 30.25    |   |        |

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 25 de Abril)

Nº 355. El señor Christian Gerald de Haseth confiere poder general al señor Frederick de Witt Evertsz

(Día 27 de Abril)

Nº 356. Doña Dolores de la Guardia de Zubieta vende un lote de terreno al señor Dr. Alfredo Melhado por la suma de B. 1.113.70.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 27 de Abril)

Nº 293. Por la cual el Municipio de Panamá, vende al señor Félix Augusto Charpentier, un lote de terreno en el Cementerio Amador de esta ciudad, por la suma de B. 100.00.

Nº 294. Por la cual el Gobierno Nacional vende al señor Wong Pak Yen un lote de terreno situado en "Pedregalito", Distrito y Provincia de Panamá, por la suma de B. 22.50.

Nº 295. Por la cual el Gobierno Nacional vende al señor Wong Ben Chin, dos lotes de terreno situados en el lugar llamado "Pedregalito", Distrito y Provincia de Panamá, por B. 24.75, cada lote.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis

As. 1936. Oficio número 58 de 20 de Abril actual, del Juez Primero del Circuito de Veraguas, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Julio Pinilla, ha decretado embargo sobre una finca situada en el distrito de Santiago, perteneciente a Juan Him.

As. 4994. Escritura número 354 de 25 de Abril actual, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Hoffmann & Bosenberg-Inter-American Trading Company of Panamá", con domicilio en esta ciudad.

As. 4995. Escritura número 291 de 25 de Abril actual, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad denominada Ohmer International Inc., confiere poder general a Edward William Watts.

As. 4996. Escritura número 103 de 24 de Abril actual, de la Notaría de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas cancela hipoteca a Polonia Franco y ésta su vez constituye hipoteca a favor del mencionado Lara Faguas, sobre una finca situada en Colón.

As. 4997. Diligencia de fianza extendida el 25 de Abril actual ante el Juez Quinto Municipal de este distrito, por la cual Pedro Moreno Correa se constituye fiador de Lorentza Q. de Flores, tercerista en la acción de secuestro que Rosa P. de Sánchez ha propuesto contra José Manuel Flores, y al efecto constituye hipoteca a favor de Rosa Patiño de Sánchez sobre una finca situada en esta provincia, para obtener el levantamiento del secuestro de un carro de propiedad del citado José Manuel Flores.

As. 4998. Escritura número 20 de 25 de Abril actual, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación cede a título gratuito un lote de terreno situado en los distritos de Calobre y San Francisco, a favor de Sebastián García y otros.

As. 4999. Escritura número 933 de 31 de Diciembre de 1935, de la Notaría Segunda, por la cual María Paredes de Arias vende a Gabriel Yuill Espejo un lote de terreno situado en Arraiján.

As. 5000. Escritura número 568 de 21 de Septiembre de 1935, de la Notaría de Colón, por la cual María Benítez de Muñoz vende a Ramón Benítez un solar con construcción urbana, situados en David.

As. 5001. Copia expedida por el Secretario del Registro Público el 17 de Marzo de 1936, tomada del antiguo registro de documentos públicos y privados de la Provincia de Panamá, donde consta que en el año de 1890, Enero 18, María del Carmen Villaverde vendió a María Irene de León una bodega situada en esta ciudad, en terreno de la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

As. 5002. Escritura número 25 de 22 de Abril actual, de la Notaría de Herrera, por la cual Manuel Solís Cedeño vende a María Pinilla Rodríguez una casa situada en Chitré, quien compra para sus menores hijos Edelmir, Gustavo, Bolívar y Roberto Octavio Burgos.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 27 de Abril)

Augusto César Castellón, Georgina Matías Medina, Albertina Padilla, Fernando Rodríguez, Anselm Arosemena, Efraín José Tejada, Jorge Arturo Rodríguez, Uralce White, Florencio Noé Carranza, María Elida Rangel, Leonidas Duggon, Jorge Cruz, Rafael Octavio Guillen, Enrique Santana, Noel Patrick Froick, Rodolfo Narraño, Juana Mojica, Antonio Herrera, Héctor Eduardo Castellón.

### DEFUNCIONES

(Día 27 de Abril)

Miguel Ruiz, Pastor Ruiz, José Martínez, William Edward Cooper, Martha Weleck, Renato Augusto Guerin, Félix Rodrigo Olivares.

## AVISOS Y EDICTOS

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

### Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

### Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso Oficial**

*Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso Oficial**

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso Oficial**

*Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**Mariano Sosa Galvino**

Notario Público Primero del Circuito.

CERTIFICA:

Que el señor JOSE MAYER CASTEL Y REBECA DE CASTEL, mayores y de esta vecindad, comerciantes, han declarado disueta la Sociedad que ha venido girando bajo la firma de "JOSE MAYER CASTEL Y CIA. LTDA.", cuyo activo y pasivo lo ha asumido el señor Abood Levy, quien adquirió por compra el establecimiento de comercio que dicha Sociedad tenía en David, Provincia de Chiriquí.

Lo anterior consta en la escritura 327 de esta fecha, de esta Notaría.

Panamá, Abril 20 de 1936.

M. Sosa C.,

Notario Público Primero.

3 vs.—2

**Aviso de Licitación**

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para el suministro de los sellos postales conmemorativos del Cuarto Congreso Postal Américo Español.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, denominaciones, valores, colores y alegorías, así como cualesquiera otros que sean necesarios para la emisión, serán suministrados en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del monto de la oferta hecha.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 17 de 1936.

H. F. ALFARO,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**Aviso de Licitación**

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día veintiuno de Mayo de 1936, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para el suministro de las puertas para las cajillas de correos que se instalarán en el nuevo edificio de correos que actualmente se construye en la ciudad de Colón.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, dimensiones, material y construcción de las puertas, aparecen en el plano oficial respectivo, que puede ser consultado en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del valor de la oferta hecha.

En las propuestas debe indicarse la fecha de entrega. Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 20 de 1936.

H. F. ALFARO,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

BIBLIOTECA NACIONAL

**Aviso de Licitación**

El Tesorero Municipal del Distrito de Ocu avisa al público que el día tres (3) de Mayo del presente año, en el Despacho de la Tesorería Municipal, se rematará en licitación pública, el bien Municipal que a continuación se expresa:

La antigua Casa Municipal construida a expensas de este Municipio, situada en la Plaza de Bolívar, de esta población y dentro de los siguientes linderos: Norte, casa del señor Jacinto Mirones, de por medio calle del Mercado; Sur, casa del señor Asunción Alba Granados; Este, patio del señor Asunción Alba Granados, de por medio fondo de patio de la misma Casa Municipal; y Oeste, Plaza de Bolívar. Se incluye en esta licitación el patio de la misma Casa Municipal.

Este bien está avaluado judicialmente en la suma de cuatrocientos balboas (B. 400.00).

No será postura admisible la que no cubra las cuatro quintas partes del avalúo y para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería del Distrito el diez por ciento (10%) del avalúo. Las ofertas deberán ser escritas en un papel sellado de primera clase y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las nueve de la mañana del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán a las doce meridiano de ese día y será adjudicada la Casa Municipal con su respectivo patio al postor que ofrezca mayor suma por ellos.

Corresponderá al señor Personero Municipal, en representación del Municipio, hacer la adjudicación definitiva del bien rematado.

El infrascrito Tesorero hace constar que ha sido autorizado previamente por el Honorable Consejo Municipal del Distrito, por Resolución de veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco y que se han llenado todos los requisitos legales.

Ocu, Marzo 3 de 1936.

Jacinto Mirones R.,  
Tesorero Municipal.

**Aviso**

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Samuel Alvarez se encuentra depositada una potrancia de color rosillo sin marca de ninguna clase, la que se encontraba hace seis meses en uno de sus potreros en San Pablo, sin dueño conocido.

En atención a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que se crea con derecho al referido animal, los haga valer oportunamente, de lo contrario será avaluado por peritos y puesto en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Abril de 1936.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—2

G. HERRERA JR.

Próspero Sosa.

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lucinio Lara, vecino de este Distrito y con residencia en el Barrio de Dos Ríos Abajo, se encuentra depositada una vaca de color amarillo cariblanca, como de seis (6) años de edad, con una ternera hembra al pie y del mismo color, como de diez (10) meses de nacida sin marca a fuego ésta, la vaca está marcada en el anca del lado derecho así: (ML).

La referida vaca con la ternera han sido denunciadas a este Despacho por el señor Lara, como bienes vacantes sin conocerles quienes sean sus dueños, las cuales se encontraban en el Barrio de Dos Ríos desde hace tres meses más o menos y últimamente se le vienen introduciendo en un potrero de su propiedad que posee en ese mismo Barrio.

Se emplaza al dueño o encargado, para que dentro del término de treinta (30) días haga valer su derecho, comprobando ser su dueño y si no, se procederá al avalúo de este bien, por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo dispone el Artículo 1600 del Código Administrativo.

Envíese copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Dolega, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—2

DAVID TAYLOR JR.

César A. Rivera.

**Aviso**

El Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Suira, vecino de este Distrito y con domicilio en el Barrio de "El Flor", se encuentran depositados dos caballos, uno de color moro y el otro color de gato de Agua, marcados el primero con el ferrete siguiente (..) y el segundo así: (MQ) como de doce y ocho años de edad respectivamente. Los referidos animales han sido denunciados a este Despacho por el mismo señor Anastasio Suira, como bienes vacantes, por tener dichos animales como cinco meses de venir pastando en predio de su propiedad ubicado en el Barrio de "Las Cañas" jurisdicción de este Distrito.

Que los referidos animales los recibió el señor Suira en calidad de depósito entregado por este Despacho.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles contados desde esta fecha, su fijación; y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término señalado no fueran reclamados en forma legal estos animales, se procederá a su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Dado en Dolega, a los quince (15) días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—2

DAVID TAYLOR JR.

César A. Rivera.

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que en poder del señor Dídimo Milord, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo, rosillo colorado, chico, como de ocho años de edad, que tiene defectuosa la oreja derecha y que está herrado en el lado izquierdo con el siguiente ferrete (OT). El referido animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Dídimo Milord, por tener como tres años aproximadamente de estar pastando en el lugar denominado El Pedrito, jurisdicción de este Distrito.

En atención a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su fijación y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de fijación del edicto no fuere reclamado en forma legal el aludido semoviente, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, en subasta pública.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde del Distrito,

E. PARDO P.

El Secretario,

O. Medina.

**Aviso**

El suscrito Secretario del Alcalde de Antón, al público

HACE SABER:

A este despacho se ha presentado el señor José Antero Justiniani panameño que porta la cédula de identidad número 5-1128 expedida en este distrito con el fin de denunciar en esta Alcaldía una vaca negra como de ocho años de edad que tiene la marca de fuego que se dibuja a continuación (S Q.)

Manifiesta el denunciante que dicho animal se encuentra vagando desde hace dos años por los lugares del Jobito y El Coco de esta jurisdicción. Visto el anterior denuncia el suscrito, en atención a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ordena poner edictos en lugares visibles de este Despacho por el término de treinta días y copias de esta Resolución le sea enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicada por cinco veces en la GACETA OFICIAL a fin de los que se consideren con derecho sobre dicho animal hagan valer sus derechos en este despacho en el término señalado.

Pasado este tiempo, sin que se presente reclamo legal sobre dicho animal, ésta será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito

Antón, 6 de Marzo de 1936.

Cópiese y publíquese.

El Alcalde,

EFFRAIN R. BARNETT M.

El Secretario,

Manuel Véliz P.

**Edicto Número 22**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que el señor Eliseo Montosa, con Cédula de Identidad número 35-1027, en uso del poder que le ha otorgado la señora Ambrosia Corro viuda de Bernal, ha solicitado a esta Administración de Tierras, la adjudicación a título de venta, el terreno denominado "El Agallal" de una extensión de cuarenta y cuatro hectáreas con seis mil doscientos veintitrés metros cuadrados, (44 Hts. 6223 m.c.), dentro de los linderos siguientes: Norte, Quebrada Salada; Sur, predio de Cristino García; Este, predios de los señores Manuel Iturralde, José Angel González, Miguel González y Albina del Calzado; Oeste, Quebrado de la Honda y camino de Petra de León.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en parte visible del Despacho de la Gobernación, y se remite otro a la Alcaldía del Distrito de Los Santos para la fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 21 de Marzo de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

3 vs.—3

**Edicto Número 25**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alberto Castillo, ha presentado a esta Administración la siguiente solicitud que dice: "Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras.—A título gratuito, como agricultor pobre, pido a Ud., me arriende, por dos años, un globo de terreno como de dos hectáreas de superficie y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Albina de Juan Díaz; Sur, potreros del Dr. Belisario Porras; Este, potreros del Dr. Porras; y Oeste, Quebrada de Juan Díaz. El globo de terreno que solicito está ubicado en este Distrito, está libre, pertenece a la Nación, y no reconoce servidumbre de ninguna clase como lo pueden declarar Ave-lino Vega, Isabel Castillo y Pablo Castillo, vecinos de Tablas Abajo.—Las Tablas, Enero 2 de 1935.—Rogado por Alberto Castillo, que dice no sabe firmar, (fdo.) Jacinto López y León.

Las Tablas, 6 de Abril de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

R. A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

**Edicto Número 26**

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Esteban Pérez Q., ha presentado a esta Administración de Tierras la siguiente solicitud que dice

así: "Señor Gobernador de la Provincia. Encargado de la Administración de Tierras.—Yo, Esteban Pérez Q., mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, sin tierras por ningún título, vengo a solicitar de Ud., en gracia, la ocupación de un globo de terreno como de cinco hectáreas de superficie, ubicado en este Distrito y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, el mar Pacífico; Sur, Albina de Juan Díaz; Este, cerco de Natalio Muñoz Jr.; Oeste, boca de Juan Díaz. El referido terreno está libre, pertenece a la Nación, y su adjudicación no perjudica derechos de terceros, como pueden declararlo los señores Hilario Vásquez; Manuel Espino y José María Díaz, mayores y vecinos de este Distrito.—Derecho: Ley 33 de 1934.—Las Tablas, Enero 4 de 1936.—(fdo.) E. Pérez Q."

Las Tablas, Abril 6 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

R. A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

### Edicto Número 27

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Cedeño ha presentado a este Despacho de Tierras, la solicitud que dice así: "Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Presente.—Yo, Marcelino Cedeño, con Cédula número 37-104, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor, natural del Distrito de Pocrí, y vecino del Cañafistulo, solicito de Ud., respetuosamente, de conformidad al Decreto número 213 de 1931, del Poder Ejecutivo, la adjudicación de un globo de terreno denominado "Urio", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una capacidad de diez hectáreas (10 Hts.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Gerardino Herrera; Sur, terreno de Inés Ríos; Este, Quebrada de Bustamante; y Oeste, Quebrada de Las Ollas. Acompaño a esta solicitud el comprobante de haber pagado la primera anualidad del arriendo y las declaraciones de testigos conocedores del terreno, quienes han manifestado que el terreno está libre, pertenece a la Nación, que no contiene minas ni yacimientos conocidos, ni maderas de construcción; que no hay servidumbre alguna, que no perjudica derechos de terceros, y que soy agricultor pobre sin tierras por ningún título. Suplico a su autoridad la tramitación respectiva con el fin de obtener el arriendo solicitado que será donde veré el medio de mi subsistencia.—Las Tablas, Marzo 18 de 1936.—A ruegos de Marcelino Cedeño, que no sabe firmar, lo hace (fdo.) Pedro José de León".

Las Tablas, Abril 6 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

R. A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

### Edicto Número 28

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Isabel Pérez, ha presentado a esta Administración de Tierras, la solicitud de arriendo que dice así: "Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—E. S. D.—Yo, Isabel Pérez, mayor de edad, casado, panameño, natural del Distrito de Pocrí, con re-

sidencia actualmente en el Distrito de Pedasí, ante su autoridad con el debido respeto y haciendo uso del derecho que me concede el Decreto número 213, sobre arrendamientos de tierras baldías e indultadas, pido me sean concedidas en arrendamiento diez hectáreas de terreno ubicadas en el lugar denominado "San Francisco", comprensión del Distrito de Pedasí, y para lo cual acompaño los recibos correspondientes al pago del primer año de arrendamiento, girados por el Juez Ejecutor de la Provincia. Dicho globo de terreno está alinderado así: Norte, cerco de Manuel José Pérez; Sur, Quebrada de Los Panamaes; Este, monte de Martín Cedeño; y Oeste, monte de Jacinto Villarreal. En el terreno que solicito no hay yacimientos de minas, ni maderas de construcción; es de propiedad de la Nación y con mi solicitud no perjudico derechos de terceros. Además, no está calificado como adjudicable. Para comprobar lo anteriormente dicho, ruego a usted recibir declaraciones juradas a los señores Ceferino Espino, residente en esta población; Juan Bautista y Aquilino Vergara, el primero con residencia en "Los Higuitos", y el segundo con residencia en "San Francisco", ambos de la jurisdicción del Distrito de Pedasí. El terreno lo denominó "La Quebrada de los Panamaes", y como dejo dicho, en jurisdicción del Distrito de Pedasí.—Mi solicitud de Cédula está en la Alcaldía de Pocrí, según consta en certificado que presento.—Las Tablas, Enero 27 de 1936.—Rogado por Isabel Pérez, (fdo.) Diomedes Castro C.

Las Tablas, Abril 6 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

R. A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

### Edicto Número 29

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Solís, ha presentado a esta Administración de Tierras, la solicitud que dice así: "Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras.

Conforme a las leyes y decretos reglamentarios sobre la materia solicito de Ud., que se me arriende a título gratuito, un globo de terreno como de cinco hectáreas, ubicado en Los Hatillos, Distrito de Macaracas, en el cual tengo mi vivienda y cultivos desde hace como ocho años. El referido globo de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, potrero de María Laó Pérez; Sur, camino de Macaracas a Los Santos; Este, potrero de Bartolo Pérez y llanos libre; y Oeste, potrero de Sautrino de Gracia. Para comprobar que el referido globo de terreno pertenece a la Nación, que soy agricultor pobre, sin tierras por ningún título y que con la adjudicación que pido no se perjudican derechos de terceros, Ud., se servirá recibirle declaración jurada a los señores José de la Cruz Jiménez, Miguel Broce y Everardo Bal, mayores, panameños y conocedores del terreno que solicito. Mi nombre es Joaquín Solís, mayor, soltero, panameño, vecino de Macaracas, con Cédula N° 34-2466.

Las Tablas, Enero 27 de 1936.

Las Tablas, Abril 6 de 1936.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

Joaquín Solís.

El Secretario de Tierras,

R. A. GARCIA C.

Adriano Cedeño.

### Edicto de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al publico,

HACE SABER:

Que por providencia de fecha veinte de los corrientes se ha señalado el día quince (15) del venturo mes de Mayo, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, el remate de los siguientes bienes embargados en la ejecución que Elias Zakay adelanta contra Rosa María de Samudio:

Dos casas construidas sobre un solar ubicado en el Distrito de Gualaca, de un solo piso, paredes de adobes y techadas con tejas del país. Una de las casas mide diez metros con sesenta centímetros (10 60c.) de frente por nueve metros ochenta centímetros (9 m. 80 c.) de fondo; y las medidas de la otra casa son: cinco metros (5 m.) de frente por cinco metros (5 m.) de fondo, y tiene un anexo de igual frente. Linderos generales: Norte, solar de Evelia de Ortega; Sur, calle pública; Este, cuadra de Evelia de Ortega; y Oeste, calle pública.

Estas casas han sido valoradas en la suma de mil quinientos balboas (B. 1.500.00) y quinientos balboas (B. 500.00) respectivamente, lo que hace un total de dos mil balboas . . . . . B. 2.000.00

Un solar ubicado en el Corregimiento de Potrerillos, jurisdicción del Distrito de Dolega, el cual mide veinte metros (20 m) de frente por treinta metros (30 m.) de fondo, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, solar de Indalecio Miranda; Sur, calle pública; Este, solar de Adelina Espinosa; y Oeste, solar de Lorenza Miranda, y ha sido valorado en la suma de cincuenta balboas . . . . . B. 50.00

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor del bien que se desee rematar, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5%) sobre el referido avalúo como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán postura hasta las cuatro de la tarde del día arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Abril 22 de 1936.

Luis Arce,  
Secretario.

### Edicto Emplazatorio Número 580

El suscrito, Suplente Ad-Hoc del Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio de este Edicto cita y emplaza a ALFREDO HERMAN, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días a contar de la última notificación en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de proceder que en la

causa que en su contra se adelanta por delito de seducción, y que dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.—Panamá, Abril diez y ocho de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: Lucas Trejos, en su carácter de padre de la menor Leticia Trejos, y ésta, por su parte, presentaron denuncia criminal contra ALFREDO HERMAN, por el delito de seducción perpetrado en la segunda. El denuncia presentado por la ofendida tiene fecha nueve de Enero, por lo cual está dentro del tiempo que la ley le concede para poder pedir semejante acción penal. Este negocio quedó radicado en este Juzgado donde también fue presentado el denuncia respectivo. El sumario se instruyó y solamente ha hecho falta la indagatoria de Herman, el cual no ha sido posible localizarlo por ninguna parte. En el proceso consta que Leticia Trejos es menor de edad y consta también que fue desflorada, habiendo ocurrido el hecho en fecha reciente a la del día en que se practicó el examen médico legal. Leticia ha afirmado en todo tiempo que Herman la llevó a una casa de citas de Calle "O" y que allí hizo uso carnal de ella, estando doncella, en la noche del 28 de Diciembre retropróximo. Dos días después de la del acto desfloratorio, Herran y Trejos estuvieron por los lados del Malecón de la Estatua de Balboa, de donde fueron llevados al Cuartel de Policía juntos con otras personas parece que por dedicarse a actos incorrectos. En el despacho del Juez Nocturno, esa noche, Herman hizo declaración de haber sido el autor de la desfloración de Leticia Trejos, lo cual ha sido establecido en este proceso mediante los testimonios del Juez Nocturno y del testigo presencial, Pedro J. de Icaza M. Por todo esto, pues, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALFREDO HERMAN, de generales desconocidas en el proceco, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro Segundo, Título XI, Capítulo 1º del Código Penal, e insiste en su detención. Como el enjuiciado es prófugo, se ordena emplazarlo. En fecha oportuna se resolverá sobre la defensa y se señalará día y hora para celebrar la vista oral.

"Cópiese y notifíquese.

"HENRIQUE NUÑEZ G.—H. Añorbes C., Secretario Ad-Hoc."

Se advierte al enjuiciado que si no atiende esta citación, compareciendo al Juzgado dentro del término señalado, se le tendrá esta omisión como un indicio grave de su responsabilidad; se declarará en rebeldía y el juicio seguirá sin su presencia, como si estuviera presente. Se advierte a los habitantes de la República que si supieren del paradero del enjuiciado dentro del territorio nacional, lo denuncien; si no lo hicieren así, salvo los casos previstos por la ley, serán juzgados como encubridores del delito imputado a Herman. Se advierte también a las autoridades administrativas y judiciales que hagan detener al enjuiciado si descubrieren su paradero en territorio nacional."

Dado en Panamá, a los veinte días de Abril de mil novecientos treinta y seis. El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, en su fecha, y copia del mismo se hace publicar en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,  
El Secretario Ad-Hoc,

ENRIQUE



**SORTEO**

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

**Nº 893**

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 3 DE MAYO DE 1936

|                           |                      |          |           |
|---------------------------|----------------------|----------|-----------|
| 1 PREMIO MAYOR de..... B. | 18,000.00            | ..... B. | 18,000.00 |
| 1 SEGUNDO PREMIO de.....  | 5,400.00             | .....    | 5,400.00  |
| 1 TERCER PREMIO de.....   | 2,700.00             | .....    | 2,700.00  |
| 18 APROXIMACIONES de..... | 180.00 cada una..... | .....    | 3,240.00  |
| 9 PREMIOS de.....         | 900.00 cada uno..... | .....    | 8,100.00  |
| 90 PREMIOS de.....        | 54.00 cada uno.....  | .....    | 4,860.00  |
| 900 PREMIOS de.....       | 18.00 cada uno.....  | .....    | 16,200.00 |

### SEGUNDO PREMIO

|                              |                     |       |        |
|------------------------------|---------------------|-------|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... B. | 45.00 cada una..... | ..... | 810.00 |
| 9 PREMIOS de.....            | 90.00 cada uno..... | ..... | 810.00 |

### TERCER PREMIO

|                              |                     |       |           |
|------------------------------|---------------------|-------|-----------|
| 18 APROXIMACIONES de..... B. | 36.00 cada una .. . | ..... | 648.00    |
| 9 PREMIOS de.....            | 54.00 cada uno..... | ..... | 486.00    |
| 1.074                        | Total.....          | ..... | 61.254.00 |

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50